

ción y beneficio de los yacimientos a que se refiere el presente Decreto, según lo solicitado por don Antonio Carbonell y Trillo-Figueroa, en nombre propio y en representación de «La Auxiliar de Industria, Comercio y Agricultura, S. A.».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 11 de marzo de 1941 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra providencia del Gobernador civil de la provincia de Oviedo, sobre ocupación de terrenos para las instalaciones del pozo minero «San Antonio».

Examinado el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan Díaz Ordóñez, doña Octavia Rodríguez y don José Castañeiras, estos últimos como herederos de don Juan Cordero, doña Emilia Trapello y don José María Castañón, dueños de terrenos en que han de emplazarse las instalaciones del pozo «San Antonio» de la Sociedad Hullera Española, en término de Moreda, Concejo de Aller, provincia de Oviedo, contra el Decreto por el que el Gobernador, en nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta, de conformidad con lo propuesto por la Abogacía del Estado de dicha provincia, declaró la necesidad de la ocupación del terreno solicitado expropiar por la Sociedad Hullera Española para realizar las citadas instalaciones, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos de la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de Expropiación Forzosa de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Industria y Comercio,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda desestimado el recurso interpuesto, confirmándose el Decreto del Gobernador de la provincia de Oviedo declarando la necesidad de la ocupación de los terrenos de las cuatro fincas llamadas «Vegas de Casanueva», para el emplazamiento de las instalaciones del pozo minero «San Antonio», en término de Moreda, Concejo de Aller, de la mencionada provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de marzo de 1941 por el que se amplía el número de Vocales de la Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón.

Para que la representación extrauniversitaria en la Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Zaragoza tenga la amplitud debida y cuente con la colaboración de los elementos constitutivos del Nuevo Estado,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo,

DISPONGO:

Artículo único.—La Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón, creada por Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco, modificado por otro de cinco de febrero del mismo año, será ampliada con dos representantes de F. E. T. y de las J. O. N. S., nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Jefatura Provincial del Movimiento el uno, y de la Delegación de Educación Nacional el otro, ambos Organismos de la provincia de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 10 de marzo de 1941 por el que se crea en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el Instituto Español de Entomología.

La ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, creadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se propone enlazar la acción investigadora con la ciencia aplicada e imponer «el cultivo de la técnica para aprovechar, en beneficio de la riqueza y prosperidad del país, todas las energías físicas y biológicas de nuestro territorio».

De los Centros que han tenido como objetivo una prolongada y estática consideración de las amplísimas Ciencias Naturales, conviene hacer surgir Institutos que abarquen campos más limitados y concretos, si se da la doble condición de su trascendencia y de haber alcanzado un desarrollo suficiente para proyectar la labor científica sobre los problemas de interés social y económico.

En este caso se encuentran los estudios entomológicos. Los países de mayor vitalidad investigadora poseen un Instituto de Entomología, justificado cien-

tífica y económicamente por la magnitud y el interés excepcionales de este grupo de seres naturales, que sustraen anualmente a nuestra riqueza nacional cientos de millones de pesetas.

Por otra parte, las investigaciones de Entomología han alcanzado en nuestro país bastante volumen e importancia para establecer un Instituto, cuyos trabajos, sin rebasar en modo alguno el marco de la investigación pura, puedan favorecer eficazmente la labor encomendada a los servicios que, en distintos sectores, sanitario, agrícola, forestal, pecuario, luchan contra los daños producidos por los insectos.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se crea el Instituto Español de Entomología, ligado al Patronato «Alonso de Herrera».

Artículo segundo.—Serán funciones del Instituto la recolección, conservación y determinación de la fauna entomológica, especialmente la de España, así como toda clase de investigaciones que, relacionadas con dicha fauna, redunden en beneficio de la economía e interés nacionales.

La labor del Instituto se mantendrá dentro de los límites de la investigación pura y aportará a los Centros de aplicación los datos resultantes de los trabajos que en él se efectúen con los insectos de interés económico y sanitario.

Artículo tercero.—Las colecciones, bibliotecas y toda clase de material existentes en la Sección de Entomología del Museo Nacional de Ciencias Naturales integrarán el nuevo Instituto, el cual, además de su labor específica, cumplirá la misión y funciones que tenía señaladas en el Museo Nacional de

Ciencias Naturales dicha Sección de Entomología.

Artículo cuarto.—El personal de la plantilla del Museo Nacional de Ciencias Naturales afecto a la Sección de Entomología, pasará a prestar sus servicios en el nuevo Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 8 de marzo de 1941 por el que se nombra Consejero-Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a don Ramón Otaño Berroeta.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector General, por fallecimiento de don Gabriel Rebollo Canales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Ramón Otaño Berroeta, Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios en las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta de la Fiscalía Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último y artículo 28 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los señores que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican, continuando la percepción de sus ha-

beres en la forma en que han venido haciéndolo hasta ahora:

Don Hipólito Codesido Somoza, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar, afecto a la Auditoría de Guerra de la Cuarta Región Militar, a la Fiscalía Provincial de Tasas de León.

Don Ramón Olano Silva, Auxiliar numerario del Instituto Nacional Masculino de Lugo, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Pontevedra.

Don José Ignacio Poch Gutiérrez de Caviedes, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar, afecto a la Auditoría de Guerra de la Cuarta Región Militar, a la Fiscalía Provincial de Tasas de León.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de marzo 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se convoca cursillo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y formulando las Bases a que ha de ajustarse el mismo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo sexto del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios vigente y Orden ministerial complementaria de 30 de agosto de 1935,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y su inscripción